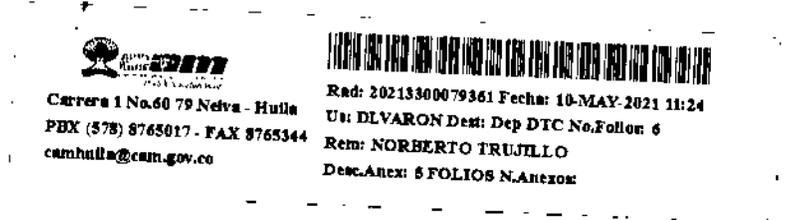


DTC -

Garzón,

Señor (a):
NORBERTO TRUJILLO
Dirección: Vereda las Perlas
Teléfono: 3143218512
Suaza-Huila.



Asunto. Notificación por aviso.

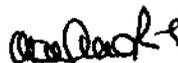
Por medio de la presente me permito notificarlo por aviso del Auto No. 121 del 5 de octubre de 2020, por medio del cual se da apertura a la etapa de indagación preliminar.; expedido por la Dirección Territorial Centro de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Resaltando que la notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al recibido del Aviso de notificación.

Anexos:

- Notificación por Aviso (1 folio)
- Auto No. 121 del 5 de octubre de 2020. (4 folios)

Cordialmente,


NIXON FERNELLY CELIS VELA
Director Territorial Centro


Proyectó: María del Mar Méndez Polo- Asesora Jurídica
Radicado: 20203300030422
Expediente: Denuncia-00355-20
Expediente Digital: 2020330490100269E
Gestión Documental: Infracciones Ambientales / Infracciones Ambientales / aviso



2.

3.

Garzón, Huila

CERTIFICA QUE

El día 17 de Junio del año 2021 se realizó el desplazamiento a la vereda las perlas del municipio Sosa para hacer entrega del oficio de notificación al señor (a) Naiberto Trujillo.

Pero al no encontrarlo (a), se acude algún miembro de la junta de acción comunal de la vereda en mención, donde este confirma no tener conocimiento del lugar de residencia de esta persona.

Nombre: Edwin Espitia Cargo: Residente encargado.
Cedula: 1071914310
Celular: 3102469205
Firma: Edwin Espitia

Atentamente,



JUAN MIGUEL DAVID PARRA TRUJILLO
C.C. 1.015.418.402
Citador CAM-DTC

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

El Director Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1.993, ley 1333 de 2009 y la Resolución 4041 del 21 de diciembre de 2017 modificada por la Resolución No. 466 del 28 de febrero de 2020, proferida por el Director General de la CAM y,

AVISA

Que, mediante Auto No. 121 del 5 de octubre de 2020, esta Dirección Territorial, resolvió Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009 y Vincular a los señores OSCAR ANTONIO GÓMEZ MUÑOZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No.17.669.408, expedida en Puerto Rico Caquetá, JOAQUÍN NIETO MESA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 17.082.853 expedida en Belén de los Andaquies (Caquetá), CARLOS ARTURO ROJAS CUELLAR, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 97.426.59 expedida en Puerto Guzmán Putumayo, ARIEL CUELLAR número de teléfono 3124461007 sin más datos residente en la ciudad de Neiva, JOSÉ LIZARDO CUELLAR número de teléfono 3124461007 sin más datos residente en la ciudad de Neiva y NORBERTO TRUJILLO con número de teléfono 3143218512 sin más datos, como presuntos responsables.

Que mediante Oficio radicado CAM No. 20203300161171 del 24 de noviembre de 2020, se envió citación al señor CARLOS ARTURO ROJAS CUELLAR, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 97.426.59 expedida en Puerto Guzmán Putumayo, para que se notifique personalmente de mencionado acto administrativo, oficio recibido el día 9 de marzo de 2021, publicado entre los días 27 de marzo al 9 de abril de 2021.

Que mediante Oficio radicado CAM No. 20203300161131 del 24 de noviembre de 2020, se envió citación al señor OSCAR ANTONIO GÓMEZ MUÑOZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No.17.669.408, para que se notifique personalmente de mencionado acto administrativo, oficio recibido el día 9 de marzo de 2021, publicado entre los días 27 de marzo al 9 de abril de 2021.

Que mediante Oficio radicado CAM No. 20203300161181 del 24 de noviembre de 2020, se envió citación al señor ARIEL CUELLAR, para que se notifique personalmente de mencionado acto administrativo, oficio publicado entre los días 27 de marzo al 9 de abril de 2021.

Que mediante Oficio radicado CAM No. 20203300165771 del 30 de noviembre de 2020, se envió citación al señor NORBERTO TRUJILLO, para que se notifique personalmente de mencionado acto administrativo, oficio publicado entre los días 27 de marzo al 9 de abril de 2021.

Que mediante Oficio radicado CAM No. 20203300161191 del 24 de noviembre de 2020, se envió citación al señor JOSÉ LIZARDO CUELLAR, para que se notifique personalmente de mencionado acto administrativo, oficio publicado entre los días 27 de marzo al 9 de abril de 2021.

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	3
		Fecha	09 Abr 14

Que la fecha los señores OSCAR ANTONIO GÓMEZ MUÑOZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No.17.669.408, expedida en Puerto Rico Caquetá, CARLOS ARTURO ROJAS CUELLAR, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 97.426.59 expedida en Puerto Guzmán Putumayo, ARIEL CUELLAR número de teléfono 3124461007 sin más datos residente en la ciudad de Neiva, JOSÉ LIZARDO CUELLAR número de teléfono 3124461007 sin más datos residente en la ciudad de Neiva y NORBERTO TRUJILLO con número de teléfono 3143218512 sin más datos, no se han presentado para la respectiva notificación.

Se advierte a los señores OSCAR ANTONIO GÓMEZ MUÑOZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No.17.669.408, expedida en Puerto Rico Caquetá, CARLOS ARTURO ROJAS CUELLAR, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 97.426.59 expedida en Puerto Guzmán Putumayo, ARIEL CUELLAR número de teléfono 3124461007 sin más datos residente en la ciudad de Neiva, JOSÉ LIZARDO CUELLAR número de teléfono 3124461007 sin más datos residente en la ciudad de Neiva y NORBERTO TRUJILLO con número de teléfono 3143218512 sin más datos, que la notificación del Auto No. 121 del 5 de octubre de 2020, queda surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente Aviso.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del Auto No. 121 del 5 de octubre de 2020, expedido por la Dirección Territorial Centro cuya parte resolutive establece:

"... PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: Vincular a los señores OSCAR ANTONIO GÓMEZ MUÑOZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No.17.669.408, expedida en Puerto Rico Caquetá, JOAQUÍN NIETO MESA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 17.082.853 expedida en Belén de los Andaquies (Caquetá), CARLOS ARTURO ROJAS CUELLAR, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 97.426.59 expedida en Puerto Guzmán Putumayo, ARIEL CUELLAR número de teléfono 3124461007 sin más datos residente en la ciudad de Neiva, JOSÉ LIZARDO CUELLAR número de teléfono 3124461007 sin más datos residente en la ciudad de Neiva y NORBERTO TRUJILLO con número de teléfono 3143218512 sin más datos, como presuntos responsables y ordenar la incorporación o la práctica de las siguientes pruebas:

Documentales:

- *Denuncia-00355-20 identificada bajo el radicado CAM No. 20203300030422 del 13 de febrero de 2020.*
- *Concepto Técnico de visita No. 154 del 4 de marzo de 2020, junto con los registros fotográficos que constan en el mismo.*

Testimoniales:

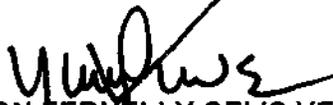
	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	3
		Fecha	09 Abr 14

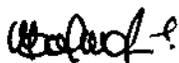
Llamar a versión libre y espontánea a los señores OSCAR ANTONIO GÓMEZ MUÑOZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No.17.669.408, expedida en Puerto Rico Caquetá, JOAQUÍN NIETO MESA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 17.082.853 expedida en Belén de los Andaquies (Caquetá), CARLOS ARTURO ROJAS CUELLAR, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. \ 97.426.59 expedida en Puerto Guzmán Putumayo, ARIEL CUELLAR número de teléfono 3124461007 sin más datos residente en la ciudad de Neiva, JOSÉ LIZARDO CUELLAR número de teléfono 3124461007 sin más datos residente en la ciudad de Neiva y NORBERTO TRUJILLO con número de teléfono 3143218512 sin más datos.

TERCERO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

CUARTO: Notificar el contenido del presente Auto al presunto infractor. Contra el presente no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE..."


NIXON FERNELLY CELIS VELA
 Director Territorial Centro



Proyectó: María del Mar Méndez Polo- Asesora Jurídica
 Radicado: 20203300030422
 Expediente: Denuncia-00355-20

	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR	Código:	F-CAM-160
		Versión:	4
		Fecha:	21 Sep 18

No. 121

DIRECCION TERRITORIAL: CENTRO
RADICACIÓN DENUNCIA: 20203300030422-Denuncia-00355-20
FECHA DE LA DENUNCIA: 13 DE FEBRERO DE 2020
PRESUNTA INFRACCIÓN: AFECTACIÓN AMBIENTAL POR PERDIDA DE COBERTURA FORESTAL POR ACTIVIDADES DE TALA DENTRO DE RONDA DE PROTECCIÓN DE UN DRENAJE DENOMINADO AGUA CABEZAS Y DENTRO DE RESERVA FORESTAL DE LA AMAZONÍA TIPO A.
PRESUNTO INFRACTOR OSCAR ANTONIO GÓMEZ MUÑOZ
JOAQUÍN NIETO MESA
CARLOS ARTURO ROJAS CUELLAR
ARIEL CUELLAR
JOSÉ LIZARDO CUELLAR
NORBERTO TRUJILLO

Garzón, 5 de octubre de 2020.

En cumplimiento de las funciones misionales de control y vigilancia para la protección de los recursos naturales, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, atiende a denuncia allegada a la Dirección Territorial Centro mediante Radicado CAM No. 20203300030422 del 13 de febrero de 2020, Expediente SILAMC, Denuncia No. 00355-20, en donde un anónimo pone conocimiento actividades consistentes en:

“(…) Actividades de tala en la Vereda las Perlas en la cabecera de la quebrada de agua cabezas, actividades realizadas presuntamente por el señor Carlos sin más datos, presidente de la Vereda las Perlas, en Jurisdicción del Municipio de Suaza (H)...”

De acuerdo con lo informado, se procedió a realizar visita de inspección ocular, toma de registro fotográfico de la zona y lo evidenciado se dejó documentado en el concepto técnico de visita No. 154 del 4 de marzo de 2020, donde se evidenció lo siguiente:

“...
Antes de realizar el traslado hasta la zona se verifica el documento radicado con el fin de obtener más información sobre la ubicación exacta del lugar de los hechos o el número del denunciante para coordinar visita de acompañamiento con Ejército Nacional, Batallón de Infantería No. 27 Alto Magdalena Pitalito Huila (BIMAG), Grupo de Carabineros y Guías Caninos (DEUIL), Fuerza Aérea Colombiana (CACOM 4). Para llegar a la zona se toma como punto de partida la Dirección Territorial Centro de la CAM ubicada en la Carrera 4A No. 4-46 barrio San Cayetano, tomando por la vía que conduce al Municipio de Suaza (H), seguido se conduce a un carreteable hasta encontrar el Colegio Nuevo Horizonte de la Vereda Alto Horizonte, seguido se ubica le Vereda denominada las Perlas, en donde se

	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR	Código:	F-CAM-160
		Versión:	4
		Fecha:	21 Sep 18

indaga sobre las actividades descritas en la denuncia y se entabla conversación con personal de la comunidad, lo cual se la da a conocer los motivos de la visita los cuales argumentan Que: se han evidenciado Actividades de Tala y adecuación de lote terrenos sin ningún tipo de control” , seguido se realiza el desplazamiento por la zona referida en la denuncia, y se entabla conversación con el señor Gómez Muñoz Oscar Antonio, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 17.669.408 expedida en Puerto Rico Caquetá y número de teléfono 316729262 lugar de residencia Vereda las Perlas, en el área localizada en las coordenadas planas con origen Bogotá X: 813986 Y: 693300 a una altura de 1987 msnm, tomadas con (GPS Garmin Etrex - 16D148385 CAM 310), e inmediatamente se le da a conocer los motivos de la visita y argumenta: “ Que ha realizado actividades de Tala y termina manifestando que ha vendido lote terrenos a los señores Norberto Trujillo con número de teléfono 3143218512 sin más datos y el Jaime Leal sin más datos “y luego proporciona 2 folios en físico diligenciados relacionados Así: “(...) Compra venta de posesión de inmueble rural, en donde se relaciona el calidad vendedor Héctor Hernando Anacona y como comprador se tiene al señor Gómez Muñoz Oscar Antonio....)”, Seguido manifiesta que en la parte alta de la montaña realizan actividades de tala sin contar con los permisos de aprovechamiento forestal, Así las cosas, se procede a realizar nuevamente con el recorrido en la parte alta de la montaña en donde se evidencia el área localizada en las coordenadas planas con origen Bogotá:

X	Y	M.S.N.M
813986	693300	1987
819370	692865	2168
814302	692605	2109
814286	692657	2097

Tabla 1. Coordenadas tomadas que conforman el polígono del área de afectación

Tomadas con (GPS Garmin Etrex - 16D148385 CAM 310), y las fotografías registradas con Cámara (SONY CORP DSC-W310), encontrando que se ha llevado a cabo actividades consistentes en Tala Quema y Rocería de bosque primario y secundario en un área de 9 Hectáreas, en donde intervinieron doscientos (200) individuos de especies nativas conocidas comúnmente como Roble (Quercus humboldtii - Fagáceas), Yarumo (Cecropia peltata - Urticáceas), Chirco (Miconia magdalenae - Melastomatáceas), Pauche (Smallanthus pyramidalis – Asteráceas), Balso Cadillo (Heliconia americana - Malváceas/Grewiáceas) y otras especies de gran importancia ecosistémica que no fue posible identificar, los cuales cuentan con una circunferencias a la altura del tocón de 0.40 m y 1.40 m, 2.80, 1.80 m y 2.80 m, y una altura aproximada de 8 m a 11m , además se eliminó todo tipo de cobertura vegetal como helechos, lianas, rastrojo de porte bajo, con el fin de realizar ampliación agrícola en la zona.

Finalizando en el recorrido en las coordenadas planas con origen Bogotá X: 814284 Y: 692657 a una altura de 2097 msnm, se evidencia en flagrancia realizando actividades de tala sin contar con el permiso de aprovechamiento forestal en un área aproximada de 8000 metros cuadrados al señor Joaquín Nieto Mesa quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 17.082.853 expedida en Belén de los Andaquíes (Caquetá), y número de teléfono 3115041969, lugar de residencia Vereda las Perlas, seguido se realiza el decomiso de Una (1) Motosierra de marca STHIL 650 MAGNUM con referencia 1122-14SL, con avalúo

	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR	Código:	F-CAM-160
		Versión:	4
		Fecha:	21 Sep 18

comercial de \$ 900.000 moneda corriente, instrumento con el cual se estaba desarrollando la actividad ilícita. Luego se realiza el traslado del capturado por parte de Ejército Nacional, Batallón de Infantería No. 27 Alto Magdalena Pitalito Huila (BIMAG), Grupo de Carabineros y Guías Caninos (DEUIL) a la estación del Municipio de Suaza (H), en donde hace presencia el señor Carlos Arturo Rojas Cuellar, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 97.426.59 expedida en Puerto Guzmán Putumayo, y número de teléfono 3223968147, residente en la Vereda las Perlas, actual presidente de la junta las Perlas, en donde manifiesta "Que lo están implicando en realizar actividades de tala y dando la autorizaciones de ingresar personas a la zona intervenida por actividades de tala, las cuales desconoce y menciona que ha realizado actividades de tala en un área de 5000 metros cuadrados sin contar con el permiso de aprovechamiento forestal, argumentando que estas actividades también las han estado realizando los señores Ariel Cuellar con número de teléfono 31244461007 sin más datos y el señor José Lizardo Cuellar sin más datos, residente de la Ciudad de Neiva, seguido se trata de establecer contacto vía telefónica lo cual al momento se encontraba sin señal.

Acorde con lo evaluado, se considera procedente establecer medida preventiva consistente en:

1. Decomiso preventivo de una (1) Motosierra de Marca STHIL 650 MAGNUM con referencia 1122-14SL, con avalúo comercial de \$ 900.000 moneda corriente, instrumento con el cual se estaba desarrollando la actividad ilícita, la cual fue trasladada hasta las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, Dirección Territorial Centro (CAM – DTC Garzón) y se encuentra bajo su custodia, en las coordenadas planas con origen Bogotá X:827874 Y: 734291 a una altura de 850 m.s.n.m.
2. Suspensión inmediata de actividades de Tala, Vereda las Perlas en las coordenadas planas con origen Bogotá: en Jurisdicción del Municipio de Suaza (H).

X	Y	M.S.N.M
813986	693300	1987
819370	692865	2168
814302	692605	2109
814286	692657	2097

Tabla 2. Coordenadas tomadas que conforman el polígono del área de afectación

Se realiza traslado hasta las instalaciones de la Corporación, con el fin de verificar las coordenadas planas registradas en el área de la afectación ambiental, en la Vereda las Perlas en el Sistema de Información geográfica – SIG con que cuenta la Territorial evidenciando que las actividades referidas se encuentran dentro de la ronda de protección de un drenaje denominado Agua Cabezas y dentro de la reserva forestal de la Amazonia, zona tipo A. (Ver imagen 1).

De acuerdo con los criterios tomados para tal fin se concluye que la actividad expuesta se determina que hay afectación ambiental consistente en:



AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR

Código: F-CAM-160

Versión: 4

Fecha: 21 Sep 18

- *Perdida de cobertura forestal vulnerando la normatividad ambiental vigente relacionada con el Decreto 1076 de 2015 y el Acuerdo No. 009 de 2018 – Estatuto forestal emitido por La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.*

ARTÍCULO 6.- Prohibiciones: *En el área de jurisdicción de la Corporación no podrán realizarse las siguientes actividades:*

- Aprovechamientos forestales únicos en bosques naturales incluyendo la flora silvestre, salvo cuando sea indispensable para la ejecución de obras de utilidad pública o interés social, en el evento que lo demande el crecimiento urbano, conforme lo determine el Ordenamiento Territorial del Municipio o en caso de presentarse emergencias.*
- No se podrá efectuar la eliminación de bosques naturales con fines de ejecución de actividades agropecuarias, con excepción de los aprovechamientos realizados para la ejecución de actividades de interés nacional.*

ARTÍCULO 7.- Vedas: *De acuerdo con las normas nacionales, queda vedado el aprovechamiento, comercialización y transporte, de las siguientes especies forestales:*

- Helecho arborescente denominado helecho macho, palma boba o palma helecho (Familias: Cyatheaceae y Dicksoniaceae; géneros Dicksonia, Cnemidaria, Cyatheaceae, Nephrolepis, Sphaeropteris y Trichopteris).*
- Musgos, líquenes, lamas, quiches, orquídeas silvestres, capote y braza, arbolitos, arbustos, ramajes y cortezas, a excepción de los productos procedentes de plantaciones.*
- Pino Colombiano (Decussocarpus rospigliossi, Podocarpus rospigliossi, P. Oleifolius), Nogal (Juglans neotropica.), Árbol loco (heliocarpus popayanenses), Roble Negro (Colombobalanus excelsa), Roble (Quercus humboldtii); y la Palma de Cera (Ceroxylon quindiuense)".*

2. IDENTIDAD DEL PRESUNTO INFRACTOR O PERSONAS QUE INTERVINIERON

Como presuntos infractores se tienen a los señores:

Oscar Antonio Gómez Muñoz, quien se identifica con cedula de ciudadanía No.17.669.408, expedida en Puerto Rico Caquetá y número de teléfono 316729262 lugar de residencia Vereda las Perlas en Jurisdicción del Municipio de Suaza (H).

Joaquín Nieto Mesa, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 17.082.853 expedida en Belén de los Andaquíes (Caquetá), y número de teléfono 3115041969, lugar de residencia Vereda las Perlas, en Jurisdicción del Municipio de Suaza (H).

Carlos Arturo Rojas Cuellar, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 97.426.59 expedida en Puerto Guzmán Putumayo, y número de teléfono 3223968147, residente en la Vereda las Perlas, actual presidente de la junta las Perlas, en Jurisdicción del Municipio de Suaza (H).

	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR	Código:	F-CAM-160
		Versión:	4
		Fecha:	21 Sep 18

Ariel Cuellar y José Lizardo Cuellar y número de teléfono 3124461007 sin más datos residentes en la cuidada de Neiva.

Norberto Trujillo y número de teléfono 3143218512 sin más datos

...

Teniendo en cuenta los anteriores hechos, este Despacho procede mediante Resolución No. 537 del 9 de marzo de 2020 resuelve:

“...

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer a los señores OSCAR ANTONIO GÓMEZ MUÑOZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No.17.669.408, expedida en Puerto Rico Caquetá, JOAQUÍN NIETO MESA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 17.682.853 expedida en Belén de los Andaquies (Caquetá), CARLOS ARTURO ROJAS CUELLAR, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 97.426.59 expedida en Puerto Guzmán Putumayo, ARIEL CUELLAR número de teléfono 3124461007 sin más datos residente en la ciudad de Neiva, JOSÉ LIZARDO CUELLAR número de teléfono 3124461007 sin más datos residente en la ciudad de Neiva y NORBERTO TRUJILLO con número de teléfono 3143218512 sin más datos; como posibles responsables de las actividades de afectación mencionadas, medida preventiva consistente en:

1. Suspensión inmediatamente de actividades de Tala, quema y rocería en las siguientes coordenadas planas con origen Bogotá: Vereda las Perlas en Jurisdicción del Municipio de Suaza (H).

X	Y	M.S.N.M
813986	693300	1987
819370	692865	2168
814302	692605	2109
814286	692657	2097

Tabla 2. Coordenadas tomadas que conforman el polígono del área de afectación

ARTICULO SEGUNDO: Imponer al señor JOAQUÍN NIETO MESA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 17.082.853 expedida en Belén de los Andaquies (Caquetá), medida preventiva consistente en:

1. Decomiso preventivo de una (1) Motosierra de Marca STHIL 650 MAGNUM con referencia 1122-14SL, con avalúo comercial de \$ 900.000 moneda corriente, instrumento con el cual el señor JOAQUÍN NIETO MESA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.082.853 expedida en Belén de los Andaquies (Caquetá) se encontraba desarrollando la actividad ilícita, la cual fue trasladada hasta las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, Dirección Territorial Centro (CAM – DTC Garzón) y se encuentra bajo su custodia, en las coordenadas planas con origen Bogotá X:827874 Y: 734291 a una altura de 850 m.s.n.m.



AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR

Código:	F-CAM-160
Versión:	4
Fecha:	21 Sep 18

Acto administrativo comunicado mediante oficios Radicados CAM No. 20203300044941, 20203300044911, 20203300044961, 20203300044931, 20203300044951, 20203300044921 el día 11 de marzo de 2020.

El día 17 de julio de 2020 se realizó visita de seguimiento a lo impuesto en Resolución de Medida Preventiva, donde emitió concepto técnico de seguimiento No. 089 del 17 de julio de 2020 y se evidenció lo siguiente:

“... Que no se han desarrollado nuevas actividades de tala, quema y rocería en los sitios objeto de la medida preventiva pero sí se observó que sobre el lote con anterioridad intervenido se está estableciendo cultivo de Granadilla encontrándose plántulas con altura promedio de 1 metro así como el establecimiento de los postes (obtenidos del material forestal ya talado) para el soporte del emparrado o estructura de sostenimiento del cultivo.

Se dio cumplimiento a lo establecido en la resolución 537 del 09 de marzo de 2020 que impone medida preventiva, debido a que se verificó la suspensión de las actividades de tala, quema y rocería en el sector Buena vista, vereda las perlas jurisdicción del municipio de Suaza...”

Los hechos son de competencia de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena al tenor de lo dispuesto en el numeral 17 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 1333 de 2009.

Con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos, determinar si son constitutivos de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal eximente de responsabilidad, identificar e individualizar a los presuntos infractores, el Director Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: Vincular a los señores OSCAR ANTONIO GÓMEZ MUÑOZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No.17.669.408, expedida en Puerto Rico Caquetá, JOAQUÍN NIETO MESA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 17.082.853 expedida en Belén de los Andaquies (Caquetá), CARLOS ARTURO ROJAS CUELLAR, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 97.426.59 expedida en Puerto Guzmán Putumayo, ARIEL CUELLAR (sin más datos) número de teléfono 3124461007 residente en la ciudad de Neiva, JOSÉ LIZARDO CUELLAR (sin más datos) número de teléfono, residente en la ciudad de Neiva y NORBERTO TRUJILLO (sin más datos) con número de teléfono 3143218512, como presuntos responsables y ordenar la incorporación o la práctica de las siguientes pruebas:

	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR	Código:	F-CAM-160
		Versión:	4
		Fecha:	21 Sep 18

Documentales:

- Denuncia-00355-20 identificada bajo el radicado CAM No. 20203300030422 del 13 de febrero de 2020.
- Concepto Técnico de visita No. 154 del 4 de marzo de 2020, junto con los registros fotográficos que constan en el mismo.
- Concepto técnico de seguimiento No. 089 del 17 de julio de 2020.

Visita:

- De inspección ocular realizada el día 4 de marzo de 2020.
- De seguimiento realizada el día 17 de julio de 2020.

Testimoniales:

- Llamar a versión libre y espontánea a los señores OSCAR ANTONIO GÓMEZ MUÑOZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No.17.669.408, expedida en Puerto Rico Caquetá, JOAQUÍN NIETO MESA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 17.082.853 expedida en Belén de los Andaquies (Caquetá), CARLOS ARTURO ROJAS CUELLAR, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 97.426.59 expedida en Puerto Guzmán Putumayo, ARIEL CUELLAR (sin más datos) número de teléfono 3124461007 residente en la ciudad de Neiva, JOSÉ LIZARDO CUELLAR (sin más datos) número de teléfono, residente en la ciudad de Neiva y NORBERTO TRUJILLO (sin más datos) con número de teléfono 3143218512.

TERCERO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

CUARTO: Notificar el contenido del presente Auto al presunto infractor conforme a los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 del 2011. Contra el presente no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NIXON FERNELLY CELIS VELA
 Director Territorial

Proyectó: María del Mar Méndez Polo – Asesora Jurídica
 Radicado: 20203300030422
 Expediente: Denuncia-00355-20

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM
 DTC Fecha: 16 MAR 2021
 Hora: 2:00 pm se presentó ante esta corporación
 El señor Joaquín Nieto Mesa
 Identificado con C.C. ID 17.682.853
 con el fin de ratificar por escrito el contenido
 de Auto Indagación preliminar

Radicado: _____
 Página 7 de 7



